

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 3 de Enero de 1956

Núm. 2

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización «León Industrial», S. A. para realizar obras de cruce con una línea aérea en el C. V. de «León a Carbajal de la Legua», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Excma. Diputación.

León, 23 de Diciembre de 1955. —
El Presidente, Ramón Cañas.

5511 Núm. 1476. — 41,25 ptas.

Oposiciones y Concursos

EDICTO

En virtud de las normas aprobadas por esta Presidencia, se hace saber que los aspirantes a plazas de esta Diputación, que no hayan resultado aprobados y cuyas oposiciones y concursos hubieren tenido lugar antes del día 30 de Noviembre último, pueden solicitar la devolución de la documentación presentada, en el plazo improrrogable de un mes, siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a la destrucción de los documentos de referencia.

León, 29 de Diciembre de 1955. —
El Presidente, Ramón Cañas. 15

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CORREDORES DE COMERCIO

Con fecha 29 de Diciembre corriente me comunica el Síndico-Pre-

sidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de León, que en dicho día ha tomado posesión del cargo de Corredor Colegiado de la plaza mercantil de Astorga, D. Santiago Ballesteros de Rodrigo, para la que fué nombrado por Orden Ministerial de fecha 14 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del Reglamento de 26 de Julio de 1929, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 31 de Diciembre de 1955. —
El Delegado de Hacienda, José de Juan Lago. 14

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización para la construcción de dos centros de transformación de 5 KVA. 3 000,250,125 voltios, uno en Lamera y otro en El Coral-Santa Colomba y líneas correspondientes para mejorar el servicio eléctrico a dichos pueblos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S.A.» la construcción de los dos centros de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia

se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 15 de Diciembre de 1955. —
El Ingeniero Jefe accidental, Luis Tapia Nogués.

5365 Núm. 1447. — 239,25 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Miguel Tascón Suárez, como Presidente de la Comunidad de Regantes de «Santa Eulalia».

Clase de aprovechamiento: Riegos.
 Cantidad de agua que se pide: 17,0689 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Curueño.

Término municipal en que radicarán las obras: Valdepiélagos (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, en Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.
 5330 Núm. 1.—154,00 ptas.

Administración municipal

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1956, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Murias de Paredes 5544

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrotierra	5505
Rioséco de Tapia	5494
Rabanal del Camino	5493
Urdiales del Páramo	5492
Ardón	5529
Cabañas Raras	5528
Ponferrada	5527
Barjas	5526
Quintana del Marco	5525
Igüña	5546
Trabadelo	5545
Sabero	5563
Santa Elena de Jamuz	5562
Santa Cristina Valmadrigal	5559
Valdesamario	6
Gusendos de los Oteros	5
San Justo de la Vega	4
El Burgo Ranero	2
Villarejo de Orbigo	1
San Andrés del Rabanedo	3

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gordoncillo	5508
Cármenes	5532
Mansilla de las Mulas	5531
Chozas de Abajo	13

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz	5562
----------------------	------

Habiéndose confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, en sus conceptos de agricultura y ganadería, para los años de 1954 y 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo	3
-------------------------	---

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó

modificar las tarifas de las ordenanzas de los arbitrios sobre la contribución urbana y sobre la contribución rústica, a partir de 1.º de Enero de 1956, cuyas ordenanzas se encuentran expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 11 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1956, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

La Vecilla	5498
Torre del Bierzo	5543
Santa Elena de Jamuz	5562

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1956:

Piedrafita	5495
Arenillas de Valderaduey	5491
La Majúa	5490
Villabalter	5524
La Robla	5530
Adrados de Ordás	5507
Callejo de Ordás	5507
Formigones	5507
Riocastrillo de Ordás	5507
Santa María de Ordás	5507
Santibáñez de Ordás	5507
Selga de Ordás	5507
Villapodambre	5507
Villarodrigo de Ordás	5507
Villaseca	5506
Villafalé	5550
Castrotierra de la Valduerna	5549
Villamol	5548
Castromudarra	5547
Argallo del Sil	5551
Lumajo	5561
Villacerán	5560
Villamarco	5558
Hervededo	10
Santa María de la Isla	7

Ordenanza que regula el aprovechamiento de bienes de propios:

Villaseca	5506
-----------	------

Cuentas del ejercicio de 1955:

Villabalter	5509
Santa María de la Isla	7

Ordenanzas para 1956:

Argallo del Sil	5551
-----------------	------

Imprenta de la Diputación Provincial